



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 12/01/2024 19:06

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000002-2024-SUNAT/8I0000

APRUEBA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT" DE LA INEI DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DESIGNA RESPONSABLES DE SU MANEJO Y CUSTODIA.



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
GERENTE
12/01/2024 18:22:00

Lima, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N.º 000001-2024-SUNAT/8I1000 de fecha 04 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 158-2020/SUNAT, se designa a la INEI como responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT";

Que, mediante Memorándum Circular Electrónico N.º 00061.4-2023-8I1000 de la Gerencia Administrativa y Financiera, se comunicó la aprobación de las pautas normativas de gestión presupuestal y Financiera de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas las Pautas del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, al respecto el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, establece que *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/01/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0095 6272 1450 5124



Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 44° de la Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT, la Intendencia de Ejecución de Inversiones tiene por función *“Supervisar el proceso de gestión administrativa y financiera de los fondos destinados a los proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión a ejecutarse*

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 156° de la Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene por función *“Conducir los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, así como, la formulación de los estados financieros y presupuestarios de acuerdo con la normatividad vigente;*

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 263-2023/SUNAT de fecha 22 de diciembre 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2024, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N.º0000 - 2024-SUNAT/811000 solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica por el importe de S/10,300.00 (Diez mil trescientos y 00/100 Soles) que equivale a dos Unidades Impositivas Tributarias (UIT S/5,150.00), señalando que se cuenta con el marco presupuestal, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario e indica que es necesaria la habilitación de los fondos para atender gastos menudos, urgentes y no programables de la Entidad. Además, indica los montos máximos de gasto que podrán atenderse con dicho fondo, que será hasta por la suma de S/1,030.00 (Un mil treinta y 00/100 Soles); agrega que excepcionalmente, por razones justificadas, se podrá atender hasta el importe de S/4,635.00 (Cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 soles), siendo que estos montos se enmarcan en el porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15; así como, designa a los responsables del manejo y custodia del fondo;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N ° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, por el importe de S/10,300.00 (Diez mil trescientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, correspondiente al presupuesto para el Año Fiscal 2024.



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
GERENTE
12/01/2024 18:22:00



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
12/01/2024 18:15:02



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
12/01/2024 17:38:07

Artículo 2°.- Asignar la Caja Chica que se aprueba con la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo responsable de su administración, la que debe ejecutarse sobre la base de los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad.

Artículo 3°.- Designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Titular	Luz Karinna Guerreros Delzo
Suplente	Gisella Milagros Espinoza Chamorro

Artículo 4°.- Establecer el importe de S/10,300.00 para el Fondo de Caja Chica, y el monto máximo de gasto es la suma de S/1,030.00, equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Por excepción, podrá pagarse importes superiores, previa autorización del Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones, hasta por un monto máximo de S/. 4,635.00, equivalente al 90% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, se establecen en el Memorándum Circular Electrónico N° 00061.4-2023-811000 de la Gerencia Administrativa y Financiera que establece las pautas normativas de gestión presupuestal y Financiera de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas las Pautas del Fondo Fijo para Caja Chica.

Artículo 5°.- Indicar que respecto a lo no regulado en la norma citada en el párrafo precedente, el manejo y custodia de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, se sujetará a lo dispuesto en las normas aplicables al Pliego SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
GERENTE
12/01/2024 18:22:00



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
12/01/2024 18:15:02



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
12/01/2024 17:38:07